

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

Vista la providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de mayo de 2025, por la que se incoa expediente administrativo de selección de personal para el nombramiento de los siguientes funcionarios internos:

- **Un (1) Docente de Compensatoria, Competencias clave en lengua y formación complementaria obligatoria (al 50% de la jornada ordinaria)**
- **Un (1) Docente de "Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería" e "Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes"**
- **Un (1) Auxiliar Administrativo**

Visto el informe de fiscalización de fecha 12 de mayo de 2025.

Vistas las Bases Reguladoras de la convocatoria elaboradas por los Servicios de Secretaría municipales.

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía-Presidencia en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Reguladoras de la convocatoria remitidas a esta Alcaldía, las cuales se adjuntan como anexo.

**SEGUNDO.-** Ordenar su publicación a través de los medios de difusión establecidos en las precitadas Bases, a los efectos que procedan.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Medio Cudeyo, a la fecha de la firma electrónica.

**La Alcaldesa**  
**María Higuera Cobo**

Firma 1 de 1  
MARÍA HIGUERA COBO  
12/05/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4dfb750dfc44e59bf47109a8571acb0001
Url de validación	<a href="https://sede.mediocudeyo.es/validador">https://sede.mediocudeyo.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/128 - Fecha Resolución: 12/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## ANEXO

**BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCION POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO XIII TALLER DE EMPLEO FMV, cuyas bases están reguladas en la Orden EPS/31/2020 de 11 de noviembre , modificada por la Orden EPS717/2023 de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria (BOC de 9 de junio de 2023), en la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de formación en alternancia con el empleo Talleres de empleo. Dicha convocatoria ha sido aprobada, en sesión ordinaria, por resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria, el 28 de mayo de 2023 (BOC 9 DE JUNIO DE 2023)**

### **PRIMERA.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.-**

El presente documento establece las bases reguladoras y la convocatoria del proceso de selección del personal necesario para llevar a cabo el denominado proyecto **XIII TALLER DE EMPLEO FMV**.

- La selección del personal se realizará mediante convocatoria pública que consistirá en la difusión de las plazas ofertadas.
- La convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución, el texto Refundido de la ley de empleo, aprobado por RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, la Ley Orgánica 3/2007 de 23 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la ley de Cantabria 2/2019 de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- La cobertura de estos puestos se efectuará mediante nombramiento como funcionario interino por programas conforme a lo dispuesto en el artículo 10.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público "c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto", siendo los procesos de selección del personal funcionario interino de carácter público, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, méritos, capacidad, publicidad y celeridad, teniendo por finalidad la cobertura inmediata de los puestos.  
Los nombramientos derivados de estos procesos selectivos en ningún caso darán lugar a reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.  
La selección del personal para el desarrollo de este Proyecto se realizará

Firma 1 de 1  
MARÍA HIGUERA COBO  
12/05/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b4dfb750dfc44e59bf47109a8571acb0001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/128 - Fecha Resolución: 12/05/2025 Origen: Origen administración  
Estado de elaboración: Original



mediante convocatoria pública que consistirá en la difusión de las bases y los puestos ofertados en el tablón de edictos electrónico y físico municipales y en la página web del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos, resoluciones y comunicaciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos electrónico y físico municipales.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento.

El presente proceso selectivo se tramitará con carácter de urgencia reduciéndose los plazos de tramitación en los términos establecidos en las bases.

- El proceso constará de dos fases: una primera, que consistirá en la baremación de los méritos acreditados por cada aspirante y una segunda fase, que consistirá en una entrevista personal.
  - Primera fase: serán valorados los méritos alegados y acreditados por las personas candidatas, de acuerdo con el baremo establecido en la convocatoria.  
El tribunal únicamente valorará los méritos justificados documentalmente que hayan sido aportados junto con la solicitud o antes de la finalización del plazo de presentación de las mismas.  
La falta, indebida o insuficiente acreditación de méritos no será subsanable.  
No se puntuarán los méritos que sean presupuesto de admisibilidad para tomar parte en el proceso de selección (requisitos generales o específicos para participar).
  - Segunda fase: consistirá en una entrevista individual semiestructurada con cada aspirante.
- Según se recoge en Proyecto aprobado por Resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales de Gobierno de Cantabria, con fecha de 28 de mayo de 2023, el personal necesario a contratar, para la ejecución del citado proyecto es el siguiente:
  - Docente de la especialidad a jornada completa: será objeto de selección.
  - Auxiliar administrativo a jornada completa: será objeto de selección.
  - Docente de formación básica a tiempo parcial (50% de la jornada): será objeto de selección e impartirá las competencias clave en Comunicación en Lengua Castellana, así como la formación básica y la complementaria obligatoria.
- La cobertura de estos puestos se efectuará mediante nombramiento como funcionario interino, ya sea a tiempo completo o a tiempo parcial.

Firma 1 de 1  
MARÍA HIGUERA COBO  
12/05/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4dfb750dfc44e59bf47109a8571acb0001
Url de validación	<a href="https://sede.mediocudeyo.es/validador">https://sede.mediocudeyo.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/128 - Fecha Resolución: 12/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- La jornada será completa para los puestos de Docente de la especialidad y Auxiliar administrativo y del 50% para el profesor de compensatoria, competencias clave y formación complementaria obligatoria.
- El período de nombramiento será de 12 meses.
- **Funciones a desempeñar del personal a contratar:**
  - A) Docente de certificado:** impartirá la formación teórico-práctica, así como la correspondiente obra o servicio de los certificados de profesionalidad AGAO0108 “Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería y AGAO0208 “Instalación y Mantenimiento de jardines y zonas verdes” y cumplimentará los anexos correspondientes a la especialidad bajo la supervisión de la dirección.
  - B) Docente de compensatoria:** las funciones a realizar serán la impartición de la formación básica en las materias dirigidas a la obtención del título de graduado en la ESO, las competencias clave en lengua y la formación complementaria obligatoria, cuyos contenidos son:
    - Tecnologías de la información.
    - Conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente.
    - Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.
    - Internacionalización de la empresa, el emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivo.
    - Prevención de riesgos laborales.
    - Inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo.
    - Cumplimentar los anexos correspondientes a la especialidad bajo supervisión de la dirección.
  - C) Auxiliar administrativo:** realizará las funciones de apoyo a la dirección y a los formadores, registro y archivo de la documentación generada en el proyecto, tanto en papel como de forma telemática, documentación mensual, cumplimentación de anexos, trabajos informáticos en paquete ofimático bajo la supervisión de la dirección, contabilización de facturas, relación con proveedores, recopilación de datos para la justificación económica, etc.

## SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Son requisitos generales para acceder participar en las pruebas selectivas los siguientes:



- A. Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de los españoles o españolas y de quienes sean nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de quienes sean nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

También podrán participar el resto de personas extranjeras con autorización administrativa para trabajar en España.

- B. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- C. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima prevista para la jubilación forzosa.
- D. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Los **requisitos específicos** de los aspirantes a cubrir cada uno de los puestos de trabajo objeto de esta Convocatoria se detallan en las fichas del ANEXO II y en el ANEXO III.
- a. Los requisitos de admisión específicos para el puesto de Docente de los Certificados de Profesionalidad de la especialidad de este proyecto, serán los previstos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, que desarrolla éste, y los Reales Decretos por los que se establecen los Certificados de Profesionalidad dictados en su aplicación.
- b. Para el/la Docente de Competencias Clave, los que se establezcan en sus programas formativos.

Firma 1 de 1  
MARÍA HIGUERA COBO  
12/05/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4dfb750dfc44e59bf47109a8571acb0001
Url de validación	<a href="https://sede.mediocudeyo.es/validador">https://sede.mediocudeyo.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/128 - Fecha Resolución: 12/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- c. Para el auxiliar administrativo se deberá estar en posesión de cualquiera de estas titulaciones o certificados: graduado en Educación Secundaria, FP I o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la convocatoria.
- d. Las personas aspirantes a las plazas deberán reunir los requisitos generales que contienen estas Bases y los específicos que se detallan en cada una de las plazas.

### TERCERA.- SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo mediante solicitud oficial, utilizando el modelo de instancia recogido en el **Anexo I, que acompaña a estas bases** y además podrá descargarse de la página web del Ayuntamiento de Medio Cudeyo [www.mediocudeyo.es](http://www.mediocudeyo.es) (Oferta de Empleo Público).

La solicitud, dirigida a la Alcaldía, se presentará en el registro General del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, ubicado en Plaza del Ayuntamiento s/n CP 39724, Valdecilla, o por cualquiera de las vías establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

Considerando lo perentorio de los plazos disponibles en las Bases reguladoras que se contienen en la Orden EPS/17/2023 de 23 de mayo para la tramitación del procedimiento de selectivo, este se declara expresamente de URGENCIA. Y, en consecuencia, el plazo para la presentación de solicitudes será de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases.

Es de exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si el Ayuntamiento detectara la falsedad de los mismos procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuese la fase de dicho proceso selectivo.

La instancia solicitando formar parte en el proceso selectivo, deberá ir acompañada de:

1. Copia del DNI o pasaporte en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán el permiso de residencia y trabajo.
2. Curriculum Vitae actualizado.
3. Copias de los documentos acreditativos de los méritos. La falta de acreditación de los requisitos exigidos en las presentes bases y de los méritos alegados junto con la instancia no será subsanable y generará la no valoración de los mismos, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la correspondiente documentación.

Los documentos requeridos deberán ser originales o fotocopias, en este último caso no será necesaria su compulsación en esta fase del proceso, salvo que el tribunal así lo requiriera.

Firma 1 de 1  
MARÍA HIGUERA COBO  
12/05/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4dfb750dfc44e59bf47109a8571acb0001
Url de validación	<a href="https://sede.mediocudeyo.es/validador">https://sede.mediocudeyo.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/128 - Fecha Resolución: 12/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4. Informe de vida laboral actualizada.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no será admitida ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por la comisión de valoración únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

La Alcaldesa, dictará resolución declarativa de las listas de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos electrónico y físico municipales, concediéndose un plazo de tres días hábiles, en los términos del artículo 68 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de edictos electrónico y físico municipales y en la página web municipal.

La falsedad en la acreditación de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo o en la documentación presentada, o la ocultación de aquellos hechos o circunstancias que impidan su participación o selección, por parte de cualquier aspirante, será sancionada con su definitiva exclusión.

**CUARTA. - ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DE EXPERIENCIA LABORAL**

**La acreditación de los requisitos generales y específicos se efectuarán de la siguiente forma:**

Los requisitos de edad y nacionalidad se acreditarán mediante la presentación de DNI o documento equivalente.

- Las titulaciones académicas y certificados de profesionalidad exigidos, en su caso, se acreditarán mediante título o certificado expedido por el Estado Español o resguardo de haberlo solicitado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar ésta y acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este último requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- En el caso de no estar en posesión de la titulación anteriormente mencionada, y cuando se acceda al puesto sin acreditación pero con experiencia profesional en el ámbito del certificado a impartir, acreditar dicha experiencia profesional requerida de 1.095 días en el ámbito del Certificado de Profesionalidad a impartir (según RD 1375/2008, de 1 de agosto).

Firma 1 de 1  
MARÍA HIGUERA COBO  
12/05/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4dfb750dfc44e59bf47109a8571acb0001
Url de validación	<a href="https://sede.mediocudeyo.es/validador">https://sede.mediocudeyo.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/128 - Fecha Resolución: 12/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Los méritos puntuables deberán haber sido alegados, aportados y justificados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mediante copia del contrato laboral y/o certificado de la empresa o Administración Pública.
- Si en el contrato de trabajo no quedase acreditada, de forma clara, el puesto de trabajo objeto de valoración según lo dispuesto en estas bases, será necesario presentar, para que se valore la experiencia, copia del certificado de la entidad en la que se hayan prestado los servicios especificando las funciones del puesto de trabajo que se ha desempeñado y la duración del mismo.
- Así mismo, se adjuntará Informe actualizado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (<https://sede.seg-social.gob.es>)
- La presentación únicamente de un Informe de Vida Laboral actualizado no será suficiente para valorar la experiencia laboral del aspirante.
- No se valorarán como experiencia el tiempo de prácticas curriculares o extracurriculares que no tengan el carácter de relación laboral con el empleador, aún en el supuesto de que estas prácticas hubiesen sido retribuidas.
- Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias del puesto convocado.
- La Comisión de Valoración puntuará únicamente los méritos acreditados documentalmente que hayan sido presentados junto con la solicitud dentro del plazo de presentación de solicitudes, y siempre según el baremo establecido.
- Un mismo periodo de tiempo será valorado una única vez. Cuando un periodo de servicios lo haya sido a tiempo parcial, se aplicará como coeficiente reductor el que figure en el Informe de Vida Laboral, de tal forma que se aplicará el criterio determinado por la Seguridad Social para el cálculo del número de días de alta.
- En el apartado de realización de cursos de formación no se valorarán cursos:
  - a. Inferiores a 30 horas de duración.
  - b. En los que no vengan especificados el número de horas y/o créditos académicos y el contenido de los mismos.
  - c. De Prevención de Riesgos Laborales cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior a 1 de enero de 1996.
  - d. De procedimiento administrativo cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior a 1 de octubre de 2015.
  - e. De informática y ofimática, en sentido amplio, cuya celebración o fecha de expedición del título se anterior a 1 de enero de 2007.
  - f. De gestión de subvenciones o de gestión económico-presupuestaria cuya celebración o fecha de expedición del título se anterior a 1 de enero de 2004.

Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

Firma 1 de 1  
MARÍA HIGUERA COBO  
12/05/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4dfb750dfc44e59bf47109a8571acb0001
Url de validación	<a href="https://sede.mediocudeyo.es/validador">https://sede.mediocudeyo.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/128 - Fecha Resolución: 12/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



No se valorarán como cursos de formación las asignaturas o cursos de formación reglada, conducente a la obtención de titulaciones oficiales.

- Los méritos y requisitos alegados en relación con la experiencia profesional se acreditarán mediante copia del contrato laboral y/o certificado de la empresa o Administración Pública.

Si en el contrato de trabajo no quedara acreditada, de forma clara, la duración del mismo, el puesto de trabajo objeto de valoración y las funciones desempeñadas, según lo dispuesto en estas Bases, será necesario presentar, para que se valore la experiencia, copia del certificado de la entidad en que se haya prestado sus servicios especificando las funciones del puesto de trabajo que se ha desempeñado y la duración del mismo.

- También será objeto de valoración de la experiencia adquirida como trabajador/a por cuenta propia o autónoma. Ésta deberá acreditarse mediante alguna de estas vías:
  - La presentación de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas y de las correspondientes liquidaciones de IVA.
  - La presentación de facturas que acrediten la realización de servicios relacionados con las funciones del puesto, siempre que en las mismas quede descrita la duración y el contenido y se justifique el cobro mediante aportación de justificantes de pago de las mismas.
  - Declaración jurada o certificado emitido por la persona o entidad en la que prestó su servicio en el que se indique su contenido o duración.

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones de la plaza convocada.

- Cuando un período de servicios lo haya sido a tiempo parcial, se aplicará como coeficiente reductor el que figure en el informe de Vida Laboral, de tal forma que se aplicará el criterio determinado por la Seguridad Social para el cálculo del número de días de alta, Esto será de aplicación tanto a méritos, como a la experiencia profesional que sea exigida como requisito específico de participación.
- De ser necesario en la valoración se considerará que 1 día son 7 horas laborales, (35 horas semanales x 4 semanas = 140 horas computarán por 1 mes trabajado), 1 mes computa por 30 días y un año por 365 días.

## QUINTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN

- El órgano de selección será nombrado por la Alcaldía y estará compuesto por cinco miembros, un presidente, un secretario y tres vocales con voz y voto. Estará compuesto por personal funcionario de carrera, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Firma 1 de 1  
MARÍA HIGUERA COBO  
12/05/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4dfb750dfc44e59bf47109a8571acb0001
Url de validación	<a href="https://sede.mediocudeyo.es/validador">https://sede.mediocudeyo.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/128 - Fecha Resolución: 12/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los suplentes que sustituirán a los respectivos titulares, en su caso.
- El Ayuntamiento de Medio Cudeyo podrá invitar con voz, pero sin voto, a participar en el proceso de selección a expertos en calidad de asesores.
- El Órgano de Selección resolverá por mayoría de los votos presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Los miembros del órgano de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de conformidad con el art. 13.4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Así mismo los aspirantes podrán recusarles si concurrese alguna de estas circunstancias.
- La designación de los miembros del Órgano de Selección se publicará en la página web y en el tablón de edictos electrónico y físico municipales.

## SEXTA. - DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección del personal para el desarrollo del XIII TALLER DE EMPLEO FMV en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo, se realizará mediante convocatoria pública que consistirá en la difusión de las bases y los puestos ofertados a través del tablón de edictos electrónico y físico municipales, de la página web del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El proceso de selección consistirá en concurso de méritos con posterior entrevista personal.

En la fase de concurso se valorarán los méritos acreditados documentalmente que se aporten junto con la solicitud. No se puntuarán los méritos que hayan sido considerados requisitos mínimos para ser admitidos en la convocatoria.

El órgano de Selección publicará anuncios en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos electrónico y físico municipales la puntuación provisional y se concederán un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones a dicha puntuación.

Resueltas las alegaciones y publicada la valoración final, el Órgano de Selección convocará a la fase de entrevista a los 4 aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones.

La entrevista tendrá por objeto valorar que el candidato presenta las competencias y cualidades necesarias para desempeñar los cometidos y responsabilidades que le sean encomendados. Se tendrán en cuenta a la hora de puntuar esta fase los siguientes aspectos generales:

Firma 1 de 1  
MARÍA HIGUERA COBO  
12/05/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b4dfb750dfc44e59bf47109a8571acb0001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/128 - Fecha Resolución: 12/05/2025 Origen: Origen administración  
Estado de elaboración: Original



- Trayectoria profesional y disponibilidad.
- Conocimiento del puesto al que se opta para su desempeño en programas de formación para el empleo tales como Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Cursos de Formación de Oferta para desempleados.
- Actitud y aptitud profesional para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta.

La puntuación se obtendrá sumando las puntuaciones conseguidas por cada aspirante en las fases de concurso y de entrevista. La puntuación final será publicada por el órgano de Selección en la página web municipal y en el tablón de edictos electrónico y físico municipales.

En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el concurso, en su defecto por la mejor puntuación en la entrevista, y de no ser posible deshacer el mismo por orden alfabético, a partir de la letra que señale en cada momento el sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el ejercicio de que se trate.

Por parte de la Comisión de Valoración se realizará una propuesta de nombramiento a favor de las candidaturas que hayan obtenido la puntuación más alta. El resto de candidatos que accedieron a la fase de entrevista pasarán a conformar una bolsa de empleo temporal sujeta a la finalización del proyecto cuyo objeto será cubrir aquellas vacantes que pudieran producirse en el caso de renunciaciones, causas de imposibilidad para tomar posesión del puesto o cualesquiera otras causas sobrevenidas. La configuración de esta bolsa vendrá determinada por el orden de mayor a menor puntuación obtenida.

El ámbito de vigencia temporal de esta bolsa de empleo queda vinculada a la ejecución del Proyecto en el que se integra. En consecuencia, quedará sin efecto a la finalización del mismo.

## SEPTIMA. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Finalizado el proceso, la Comisión de Valoración elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan obtenido la mejor puntuación, constituyendo el resto de los aspirantes que hayan llegado al final del proceso la lista de reservas. El aspirante propuesto por la Comisión deberá de presentar originales de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en el proceso selectivo, para su comprobación por los Servicios Municipales.

## OCTAVA. - INCIDENCIAS, NORMATIVA SUPLETORIA Y RECURSOS

La Comisión de Valoración queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra las mismas y la convocatoria y cuantos actos administrativos que de ellas se

Firma 1 de 1  
MARÍA HIGUERA COBO  
12/05/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4dfb750dfc44e59bf47109a8571acb0001
Url de validación	<a href="https://sede.mediocudeyo.es/validador">https://sede.mediocudeyo.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/128 - Fecha Resolución: 12/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



deriven y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Lo que se firma, en Valdecilla, a la fecha de la firma electrónica

María Higuera Cobo

Alcaldesa

## ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO XIII TALLER DE EMPLEO FMV EN COLABORACIÓN CON EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

<b>A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN (SELLO DE REGISTRO)</b>

### DATOS DEL SOLICITANTE:

<b>Nombre y Apellidos:</b>	<b>Nº DNI o equivalente:</b>
<b>Dirección Postal:</b>	<b>Localidad y Provincia:</b>
<b>Dirección de correo electrónico:</b>	<b>Teléfono/s:</b>
<b>PUESTO AL QUE OPTA:</b>	

Quién suscribe enterado/a de la convocatoria para la provisión de la plaza indicada en este escrito,

**EXPONE:** Que conozco y acepto incondicionalmente el contenido de las bases y la convocatoria.

Que declaro bajo mi responsabilidad que reúno los requisitos generales y específicos exigidos en las bases y en la convocatoria.

Que conozco que la falsedad en la acreditación de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo o en la documentación presentada, o la ocultación de aquellos hechos o circunstancias que impidan la participación o selección, está sancionada con la exclusión definitiva del proceso.

Y a tal efecto, **SOLICITO:** Tomar parte en el proceso selectivo citado, adjuntando la siguiente documentación.

- **Fotocopia del DNI Y CURRICULUM VITAE**





AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

- Fotocopia de la Titulación mínima exigida
- Fotocopia de documentación acreditativa de méritos a valorar
- Fotocopia de documentación: contratos/certificados de empresas...
- Fotocopia de la autorización administrativa para trabajar en España (en el caso de extranjeros no UE/EEE)
- Informe de vida laboral, actualizado.
- Otra documentación, (indique cual): .....

En a, de de 2025

Fdo.

Firma 1 de 1  
MARÍA HIGUERA COBO  
12/05/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4dfb750dfc44e59bf47109a8571acb0001
Url de validación	<a href="https://sede.mediocudeyo.es/validador">https://sede.mediocudeyo.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/128 - Fecha Resolución: 12/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

## ANEXO II FICHA DEL PERSONAL

<b>Proyecto</b>	XIII TALLER DE EMPLEO FMV
<b>Denominación</b>	Docente de "Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería" e "Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes"
<b>Número de plazas</b>	1
<b>Requisitos generales</b>	Los exigidos en las Bases.
<b>Requisitos específicos</b>	<p>a) Estar en posesión de las siguientes titulaciones (según RD 1375/2008, de 1 de agosto):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ingeniero agrónomo o Ingeniero de Montes.</li><li>▪ Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal</li><li>▪ Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Jardinería de la familia profesional de Agraria.</li><li>▪ En el caso de no estar en posesión de la titulación anteriormente mencionada, acreditar experiencia profesional de 1.095 días en el ámbito del Certificado de Profesionalidad a impartir.</li></ul> <p>b) Experiencia profesional mínima de 365 días acumulables en el ámbito laboral relacionado con el certificado profesional a impartir o bien, en el caso de no estar en posesión de la titulación anteriormente mencionada, acreditar experiencia profesional de 1.095 días en el ámbito del Certificado de Profesionalidad a impartir. (según RD 1375/2008, de 1 de agosto)</p> <p>c) Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme a RD 189/2013 y disp. Transitoria del mismo (ver anexo II/4)</p>
<b>Información sobre la plaza</b>	<p><b>La jornada de trabajo será a tiempo completo</b>, sin perjuicio de las necesidades del servicio.</p> <p><b>Retribución bruta mensual:</b> 2.022,50€.</p> <p>Funciones: Impartirá la formación teórico-práctica, así como la correspondiente obra o servicio de los certificados de profesionalidad AGAO0108 "Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería y AGAO0208 "Instalación y Mantenimiento de jardines y zonas verdes" y cumplimentará los anexos correspondientes a la especialidad bajo la supervisión de la dirección.</p>
<b>Plazo de presentación de solicitudes</b>	<b>5 días hábiles desde la publicación en el tablón edictal electrónico municipal</b>
<b>Documentación a presentar</b>  (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Solicitud en modelo oficial.</li><li>▪ Currículum Vitae.</li><li>▪ Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos.</li></ul>

Firma 1 de 1  
MARÍA HIGUERA  
COBO  
12/05/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

**Código Seguro de Validación** b4dfb750dfc44e59bf47109a8571acb0001

**Url de validación** <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

**Metadatos** Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/128 - Fecha Resolución: 12/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

Mérito	Puntuación
Experiencia profesional previa como formador/a en los siguientes programas de formación y empleo: Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de empleo y Escuelas de Talento Joven	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
Experiencia como docente de adultos, incluyendo la correspondiente al apartado anterior que no puntúe en el mismo.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 2 puntos.
Experiencia profesional previa relacionada con la especialidad a impartir, incluyendo la correspondiente al apartado anterior que no puntúe en el mismo.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 2 puntos.
Por la realización de cursos de formación como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 30 horas.	Máximo de 1 punto, a razón de 0,002 puntos por cada hora.
Por la realización de cursos, como alumno/a, de capacitación para docencia digital de la formación profesional	0,50 puntos
Puntuación máxima:	8,50 puntos

Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

ENTREVISTA: Puntuación máxima: 1,50 puntos.

NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARAN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS CANDIDATOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA.

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA
COBO
12/05/2025
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4dfb750dfc44e59bf47109a8571acb0001
Url de validación	<a href="https://sede.mediocudeyo.es/validador">https://sede.mediocudeyo.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/128 - Fecha Resolución: 12/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

<b>Proyecto</b>	XIII TALLER DE EMPLEO FMV"
<b>Denominación</b>	Docente de Compensatoria, Competencias clave en lengua y formación complementaria obligatoria.
<b>Número de plazas</b>	1
<b>Requisitos generales</b>	Los exigidos en las Bases.
<b>Requisitos específicos</b>	a) Estar en posesión de la Diplomatura en Profesorado de EGB o Título de Grado en Magisterio. b) Experiencia profesional mínima de 730 días acumulables en docencia de adultos.
<b>Información sobre la plaza</b>	<b>La jornada de trabajo será a tiempo parcial (50%), sin perjuicio de las necesidades del servicio.</b> <b>Retribución bruta mensual: 941,00€.</b> Funciones: impartición de la formación básica, las competencias clave en lengua y la formación complementaria obligatoria: Tecnologías de la información. Conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Internacionalización de la empresa, el emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivo. Prevención de riesgos laborales. Inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo.
<b>Plazo de presentación de solicitudes</b>	<b>5 días hábiles desde la publicación en el tablón edictal electrónico municipal</b>
<b>Documentación a presentar</b>  (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Solicitud en modelo oficial.</li><li>▪ Currículum Vitae.</li><li>▪ Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos.</li></ul>
<b>Mérito</b>	Puntuación
<b>Experiencia profesional previa como formador en los siguientes programas de formación y empleo: Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de empleo y Escuelas de Talento Joven</b>	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3,5 puntos.

Firma 1 de 1  
MARÍA HIGUERA  
COBO  
12/05/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

**Código Seguro de Validación** b4dfb750dfc44e59bf47109a8571acb0001

**Url de validación** <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

**Metadatos** Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/128 - Fecha Resolución: 12/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

Experiencia como docente de adultos, incluyendo la correspondiente al apartado anterior que no puntúe en el mismo.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3,5 puntos.
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 30 horas.	Máximo de 1 punto, a razón de 0,002 puntos por cada hora.
Por la realización de cursos, como alumno/a, de capacitación para docencia digital de la formación profesional	0,50 puntos
<b>Puntuación máxima:</b>	<b>8,50 puntos</b>

**Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase:** 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

**ENTREVISTA:** Puntuación máxima 1,5 puntos

**NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARAN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS CANDIDATOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA.**

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA
COBO
12/05/2025
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b4dfb750dfc44e59bf47109a8571acb0001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/128 - Fecha Resolución: 12/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

Proyecto	XIII TALLER DE EMPLEO FMV"
Denominación	Auxiliar administrativo.
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	a) Estar en posesión del título FP de Técnico Auxiliar Administrativo, Grado Medio Administración y Gestión o equivalente; Formación Profesional de Grado Superior Administración y Gestión o equivalente; certificado de profesionalidad en la familia de administración y gestión de nivel 2 o 3. b) Experiencia profesional mínima de 365 días acumulables como administrativo/a o auxiliar administrativo/a en programas de fomento del empleo y/o formación profesional para el empleo.
Información sobre la plaza	<b>La jornada de trabajo será a tiempo completo</b> , sin perjuicio de las necesidades del servicio.  <b>Retribución bruta mensual:</b> 1.399,50€.  Funciones: realizará las funciones de apoyo a la dirección y a los formadores, registro y archivo de la documentación generada en el proyecto, tanto en papel como de forma telemática, documentación mensual, cumplimentación de anexos, trabajos informáticos en paquete ofimático bajo la supervisión de la dirección, contabilización de facturas, relación con proveedores, recopilación de datos para la justificación económica, etc...
Plazo de presentación de solicitudes	<b>5 días hábiles desde la publicación en el tablón edictal electrónico municipal</b>
Documentación a presentar  (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Solicitud en modelo oficial.</li><li>▪ Currículum Vitae.</li><li>▪ Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos.</li></ul>
Mérito	Puntuación
Experiencia profesional previa en puestos de administrativo o auxiliar administrativo en programas de formación y empleo: Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de empleo y Escuelas de Talento Joven	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 4 puntos.

Firma 1 de 1  
MARÍA HIGUERA  
COBO  
12/05/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b4dfb750dfc44e59bf47109a8571acb0001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/128 - Fecha Resolución: 12/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

Experiencia profesional en la profesión de auxiliar administrativo o administrativo incluyendo la correspondiente al apartado anterior que no puntúe en el mismo.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3,5 puntos.
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 30 horas.	Máximo de 1 punto, a razón de 0,002 puntos por cada hora.
Puntuación máxima:	8,5 puntos

**Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase:** 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

**ENTREVISTA:** Puntuación máxima 1,5 puntos.

**NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARAN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS CANDIDATOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA.**

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA
COBO
12/05/2025
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b4dfb750dfc44e59bf47109a8571acb0001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/128 - Fecha Resolución: 12/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**ANEXO III**

**COMPETENCIA DOCENTE**

Quando los candidatos a docentes posean la titulación requerida por los certificados profesionales, los candidatos a docentes deberán estar en posesión del Certificado Profesional de docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional (antiguo certificado de docencia de formación para el empleo) según lo previsto en el RD 659/2023, de 18 de julio, o bien:

- a) Estar en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Poseer una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.

Acreditar la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Acreditar la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Quando los candidatos a docentes no posean la titulación requerida para los certificados profesionales, tienen que acreditar una experiencia profesional de al menos cuatro años ajustada a los elementos de competencia asociados a los módulos profesionales a impartir, debiendo disponer también del Certificado Profesional de docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional (antiguo certificado de docencia de formación para el empleo)

Firma 1 de 1  
MARÍA HIGUERA COBO  
12/05/2025  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b4dfb750dfc44e59bf47109a8571acb0001
Url de validación	<a href="https://sede.mediocudeyo.es/validador">https://sede.mediocudeyo.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/128 - Fecha Resolución: 12/05/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

Firma 1 de 1	12/05/2025	ALCALDE
MARÍA HIGUERA COBO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b4dfb750dfc44e59bf47109a8571acb0001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/128 - Fecha Resolución: 12/05/2025 Origen: Origen administración  
Estado de elaboración: Original

